

llorente Martínez García, vecino de Lorca (Murcia), por valor de 2.271 pesetas 50 céntimos, señalado con los números 45 de entrada y 8 657 de registro, como fianza para las obras del camino vecinal de Zarzilla de Ríos, en la carretera de Caravaca a Águilas, se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el artículo 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1903.

Murcia 25 de Febrero de 1920.— El Delegado de Hacienda, José Gállostra.

Número 519.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

*Cédulas personales.***Circular.**

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al dia 29 de Febrero próximo pasado, se inserta la siguiente Real orden del Ministerio de Hacienda:

«Limo. Sr.: Atendiendo a la naturaleza especial del impuesto de cédulas personales y a la conveniencia de no alterar su régimen ni los períodos de formación y realización de sus documentos cobratorios, no obstante la fecha en que ahora comienza el ejercicio económico, sino en cuanto sea absolutamente preciso para que la contracción y recaudación de sus valores se efectúe y figure en las cuentas de un mismo año económico,

«S. M. el Rey (q. D. g.) en virtud de la autorización contenida en el artículo 7.º de la ley de 21 de Diciembre de 1918 y en consonancia con lo prescrito en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Abril último, se ha servido disponer que el impuesto de cédulas personales continúe devengándose en 1.º de Enero, y que la formación y examen de los padrones y la distribución de las cédulas sigan efectuándose en los plazos que señalan las instrucciones y prescripciones vigentes, debiendo las Administraciones de Contribuciones cuidar de que los referidos documentos cobratorios se hallen en las intervenciones respectivas en 1.º de Abril, a fin de que, efectuándose las correspondientes operaciones de fiscalización y contabilidad en la primera quincena del mes de Abril, puedan figurar en las cuentas del mismo ejercicio económico corriente el contraido de valores por este concepto, la entrega por Tesorería de las cédulas a las entidades recaudadoras y la cobranza voluntaria de las mismas, que deberá comenzar en 1.º de Mayo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1920.— Bugallal.— Señor Director general de Contribuciones».

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en la preinserta Real orden, recomendando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, exceptuando los de Cartagena, Lorca y La Unión, que es preciso sin excusa ni pretexto alguno que dentro del corriente mes de Marzo remitan á esta Administración los padrones del referido impuesto, para que la cobranza se realice oportunamente.

Murcia 1.º de Marzo de 1920.— El Administrador de Contribuciones, Rafael Tentero.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	DOMICILIO	Importe.
	SAN JAVIER	Almacenes		Pesetas.
21	José Torralba Carrón.	Baños mar.	M. el Rey D. Alfonso XIII (que es M. el Rey D. Alfonso XIII)	119 60
21	José Torralba Carrón.	Almacenes	M. el Rey D. Alfonso XIII (que es M. el Rey D. Alfonso XIII)	119 60
	ABARÁN	Id.		
36 A	Jesús Yelo.	Exportador.	Abarán.	411 12
1	Antonio Cano Castaño.	Tejidos por menor.	Plaza.	461 62
2	Domingo Gómez Carrasco.	Droguería.		
6	Dorotea Gómez Gómez.	Abacería.		
7	Antonio Valera Martínez.	Id.		
13	Vicente de Juan Martín Martín.	C. alumbrado.	Cieza.	14 18
14	Esteban Martín Cano.	Carpintero.	H. Campano.	75 60
22	José Molina Ruiz.	Molinero.	Id.	32 20
24	Pascual Pérez Lucas.	6 pares mazos por agua.	Id.	125 58
32	Enrique Sánchez Torres.	Farmacéutico.	Inocencio.	36 76
35	Francisco Martínez Mora.	Herrero.	Colón.	11 34
	BLANCA	Venta gergas.		
1	José María Costa Molina.	V. y aguardientes.	J. Payá.	14 24
2	Antonio Fernández Molina.	Abacería.	Progreso.	13 88
3	Juan Cano Molina.	Id.	Empedrado.	8 90
4	Antonio Escribano Molina.	Id.	Progreso.	8 90
5	Juan Fernández Sánchez.	Id.	Cid.	8 90
6	Juan Fuentes Trigueros.	Id.	Villar.	8 90
15	Rafael Cano Palazón.	Arrendatario.	H. Arriba.	42 10
16	El mismo.	Id.	Id.	6 41
19	Juan Antonio Soriano Vivo.	Expededor frutos.	Basileo.	18 51
20	Jesuelo Yepes Trigueros.	Id.	B. Concepción.	18 51
22	Felipe Molina Molina.	Batán 4 mazos.	C. Romanones.	10 38
23	Domingo Martínez Bonacloche.	25 sierras.	Villar.	91 36
24	Emilio Fernández Trigueros.	Id.	Payá.	156 02
27	Ricardo Candel Ruiz.	Confitería.	Mayor.	24 20
33 A	José Hervás Hervás.	F. aguas olorosas.	Cabañiles.	41 49

(Se continuará.)